

19065 REAL DECRETO 1403/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a la Agrupación Coral de Cámara de Pamplona.

Como reconocimiento a su labor profesional y en atención a los méritos que en ella concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a la Agrupación Coral de Cámara de Pamplona.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

19066 REAL DECRETO 1404/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, al Centro Radio-Médico del Instituto Social de la Marina.

Como reconocimiento a su labor profesional y en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, al Centro Radio-Médico del Instituto Social de la Marina.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

19067 REAL DECRETO 1405/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a Cruz Roja Española.

Como reconocimiento a su labor profesional y en atención a los méritos que en ella concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a Cruz Roja Española.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

19068 REAL DECRETO 1406/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a la Guardia Civil del Mar.

Como reconocimiento a su labor profesional y en atención a los méritos que en ella concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a la Guardia Civil del Mar.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

19069 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, del Instituto de la Juventud, por la que se conceden los premios de los Certámenes de Audiovisual y Fotografía, de Cómic e Ilustración y de Diseño, así como del Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» y de la Muestra de Arte.

De acuerdo con la base reguladora cuarta, apartado g), de la Orden TAS/1431/2005, de 10 de mayo, por la que se establece y se convoca la concesión de premios en materia artística, y teniendo en cuenta las bases de la convocatoria undécima y decimotercera, respectivamente, y a propuesta de los diferentes jurados, resuelvo otorgar los siguientes premios y accésit:

Certamen de Audiovisual y fotografía

Sección audiovisual

Tres premios de 3.000 euros cada uno a:

Don Cesar Díaz Meléndez.
Doña Anna Katarina Martín Kruse.
Don Pau Pascual Galbis.

Cinco premios de 3.000 euros cada uno destinados a la producción de otros tantos proyectos audiovisuales:

Doña Irati Elorrieta Aguirre.
Don Juan Antonio Fabuel Robledo.
Doña María García Ibáñez.
Don Samuel Pérez Argellada.
Don Juan Carlos Martínez Jiménez.

Cinco accésit de 1.050 euros cada uno a:

Don Pablo Salvatierra Rodríguez.
Don Joan Carles Martorell Velasquez.
Don Miguel Ángel Fernández Martínez.
Don Francisco Joaquín Sánchez Calvo.
Doña Clara Martínez-Lázaro Alameda.

Sección fotografía

Tres premios de 3.000 euros cada uno a:

Don Iñaki Domingo Callejón.
Doña Lorena Sánchez Pereira.
Doña Pilar García Merino.

Diez accésit de 600 euros cada uno a:

Don Guillem Comas i Duaso.
Don Juan Antonio Fabuel Robledo.
Don Jesús Antón Menéndez.
Don Marc Serra Roca.
Don Alfonso Moral Rodríguez.
Doña Beatriz Ros González.
Don Patricio Martínez Durán.
Doña Elena de la Rúa Rodríguez.
Don Julián Barón García.
Don Rodrigo Gonzalo Encinar.

Certamen de Cómic e Ilustración

Cómic

Dos premios de 3.000 euros cada uno a:

Don Alfonso Alonso Rodríguez.
Don José Luis López Rubiño y don Alejandro Romero Reche (conjunto).

Seis accésit de 600 euros cada uno a:

Don Félix Díaz Colomina.
Don Miguel Porto Hermida.
Don José María Niimura del Barrio.
Don Nikolay Troshchinskiy.
Doña Ana Bellido Martínez.
Don Jorge Parras Cañete.

Ilustración

Dos premios de 3.000 euros cada uno a:

Doña Montserrat Batet Creixell.
Don Martín Yuri Nikolai López Lam.

Nueve accésit de 600 euros cada uno a:

Don Lino Castañeda Serrano y don Fernando Díaz Martínez (conjunto).

Doña Kira Oriola de Santos.
Doña María del Mar Hernández Fernández.
Doña June Crespo Oyaga.
Don Carlos Arrojo Naya.
Doña María Betran Torner.
Doña Marta Antelo Alemany.
Doña Silvia Bautista Ayats.
Don Diego Blanco López.

Certamen de Diseño

Tres premios de 3.000 euros cada uno a:

Don Luis Calabuig Parras, doña María Mengual Mas y doña Ana Segovia Ciudad Real (conjunto).

Doña Sandra Romero Romero.
Doña Lorena Mariscal Pagola.

Seleccionados para la exposición:

Don Lucas Lizardi Bacarizo.
Don Carmelo Puyo Irisarri.
Doña Saioa del Olmo Alonso.
Don Francisco Cotarelo Galleo.
Don Alberto Bejerano López.

Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín»

Un premio de 6.000 euros a:

Don Jordi Casanovas Güell, por la obra Andorra.

Dos accésit de 3.000 euros cada uno a:

Doña Denise Duncan Villalobos, por la obra Negra.
Doña María Rosa Molero Cumplido, por la obra Atalaya.

Muestra de Arte

Producción de una exposición conjunta a:

Don Miguel Ángel Tornero Cruz.
Don Jordi Puig Vila.
Don Emilio Jiménez Sánchez.
Doña María Castelló Solbes.
Don Juan José Martín Andrés.
Don Moisés Mahiques Benavent.
Doña Gabriela Bettini Loyarte.
Don Aitor Lajarín Encina.
Doña Carmen Regina de Miguel Campos.
Don Antonio Jesús Ruiz Montesinos.
Doña Ana Fernández Aparicio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.-La Directora general, Leire Iglesias Santiago.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**19070**

ORDEN PRE/3589/2005, de 14 noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles, que faenan en aguas de Angola, por paralización de su actividad.

El Reglamento (CE) n.º 2345/2002 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2002 y el 2 de agosto de 2004, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de Angola sobre la pesca en aguas de Angola, estableció dichas posibilidades, así como su duración.

Las negociaciones de renovación de este Acuerdo han quedado suspendidas, si bien existe la posibilidad de que se reabran posteriormente. En consecuencia, la no renovación del citado Acuerdo de pesca supone que la flota que faena en dicho caladero cesó en su actividad el 3 de agosto de 2004, habiendo recibido ayudas por la paralización desde dicha fecha hasta el 2 de febrero de 2005, mediante la Orden PRE/3147/2004, de 30 de septiembre.

Ante la continuidad del paro de la flota que faenaba en aguas de Angola al no haberse suscrito un nuevo Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de Angola, se hace necesario ampliar el plazo de otorgamiento de las ayudas destinadas a los tripulantes a partir del 3 de febrero de 2005.

Ante el impacto que la falta de ingresos supone por la paralización de esta flota y para paliar los perjuicios que se derivan de la reducción de su actividad pesquera, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación acuerda adoptar un régimen de ayudas a los tripulantes de los buques como consecuencia de la paralización temporal de la actividad pesquera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.1 b) y 64 del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

El periodo máximo de concesión de estas ayudas se establece atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16.1, apartado b), del Reglamento (CE) n.º 2792/1999, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, modificado por el Reglamento (CE) n.º 2369/2002, del Consejo, de 20 de diciembre.

En consecuencia, mediante la presente Orden, se establece el procedimiento de tramitación y la convocatoria de ayudas a los tripulantes de los buques afectados por la paralización de su actividad pesquera, cofinanciadas por el Estado y la Unión Europea, cuya gestión se llevará a cabo por la Administración General del Estado.

De acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, la centralización de esta medida resulta imprescindible para asegurar la plena efectividad de la misma dentro de la ordenación básica del sector y garantizar idénticas posibilidades de obtención de disfrute, por parte de sus potenciales destinatarios, en todo el territorio nacional, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes para el acceso a las ayudas.

La presente Orden se dicta en virtud de la competencia estatal en materia de ordenación del sector pesquero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.19.ª de la Constitución.

En su tramitación se ha cumplido con el trámite previsto de consulta al sector y a las Comunidades Autónomas interesadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Ministra de Agricultura Pesca y Alimentación, y con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a tripulantes, como consecuencia de la paralización temporal de la flota española que opera en el caladero de Angola, durante el periodo comprendido entre el 3 de febrero y el 2 de agosto de 2005, ambos inclusive.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las ayudas se efectuará mediante los fondos que transfiera el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.415B.774 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes, en una cuantía estimada total de 865.830 euros.